

R-CDNAT-2013-153

SALTA, 20 de marzo de 2013.

EXPEDIENTE N° 10.031/2013.

VISTO:

La nota presentada por la Ing. Marta Cristina Sanz – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra “Extensión Rural” de la Escuela de Agronomía – mediante la cual solicita una licencia extraordinaria con goce de haberes a partir del 25 de febrero de 2013 y hasta el 15 de agosto de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que durante ese período tiene previsto dedicarse a realización de su Tesis de Doctorado de Estudios Sociales Agrarios del Centro de Estudios Avanzados, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que cuenta con el visto bueno tanto del Profesor de la cátedra y de la Escuela de Agronomía.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su dictamen a través del cual aconseja conceder la licencia extraordinaria con goce de haberes a la Ing. Marta Cristina Sanz – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra “Extensión Rural” de la Escuela de Agronomía - a partir del 25 de febrero de 2013 y hasta el 15 de agosto de 2013 en el contexto de la Res. 343/83.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 02 de fecha 05 de marzo de 2013 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que la presente licencia se enmarca en el Cap. V. – Artículo 15 de la Res. 343/83-R (Régimen de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación de la Universidad)

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia extraordinaria con goce de haberes a la Ing. Marta Cristina SANZ – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra “Extensión Rural” de la Escuela de Agronomía – entre el 25 de febrero de 2013 y hasta el 15 de agosto de 2013, con cargo a la Res. 343/83, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Recordar a la Ing. Sanz lo dispuesto en Capítulo V Art. 15 de la Res. 343/83 que dice: “Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

- 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.”

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Sanz, Cátedra, Escuela de

./

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

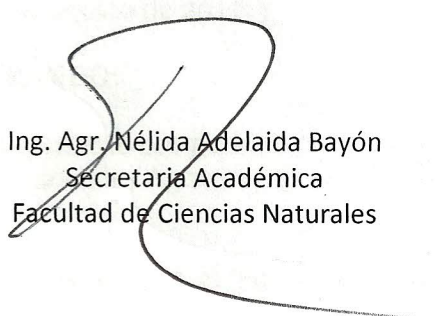
AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2012-153

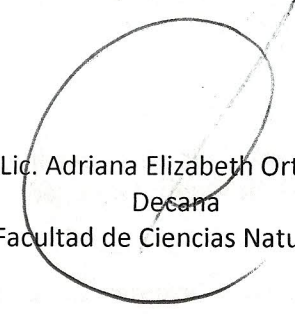
EXPEDIENTE N° 10.031/2013.

/.

Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-



Ing. Agr. Néilda Adelaida Bayón
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales